

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

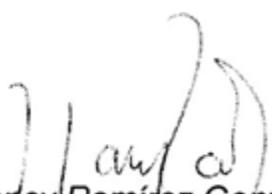
Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real Rad. 1100140030532020000695

Con base en lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso, en atención al memorial poder que se adjunta, la Juez Resuelve:

Reconoce personería jurídica al Abogado Luis Eduardo Gutiérrez Acevedo, como apoderado de la parte actora con las finalidades, facultades y restricciones que se indican en el poder conferido.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 097 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 18 - junio - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria